

ACUERO 700/11

DETALLE 20/11

EXE. 008/11

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3352

VISTO:

La nota presentada por el Club Universitario;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
que es necesario desafectar una fracción del espacio público, correspondiente a espacio verde, ubicado en la Sección B, Macizo 185, Parcela 19, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3.275,74 m², el cual será destinado a la construcción de un gimnasio con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE**, del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección B, Macizo 185, Parcela 19, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3.275,74 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
- Art. 2º) AFECTESE**, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente a la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, con Personería Jurídica Nº 604 (seiscientos cuatro).
- Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil Club Universitario de Rugby, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
- Art. 4º)** Las superficie desafectada no podrá inscribirse a favor de la Institución Deportiva, hasta tanto ésta no efectúe el plano de mensura correspondiente a la parcela a crear, corriendo por cuenta de ésta los gastos que se demanden.
- Art. 5º)** En caso que en los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.

ARIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

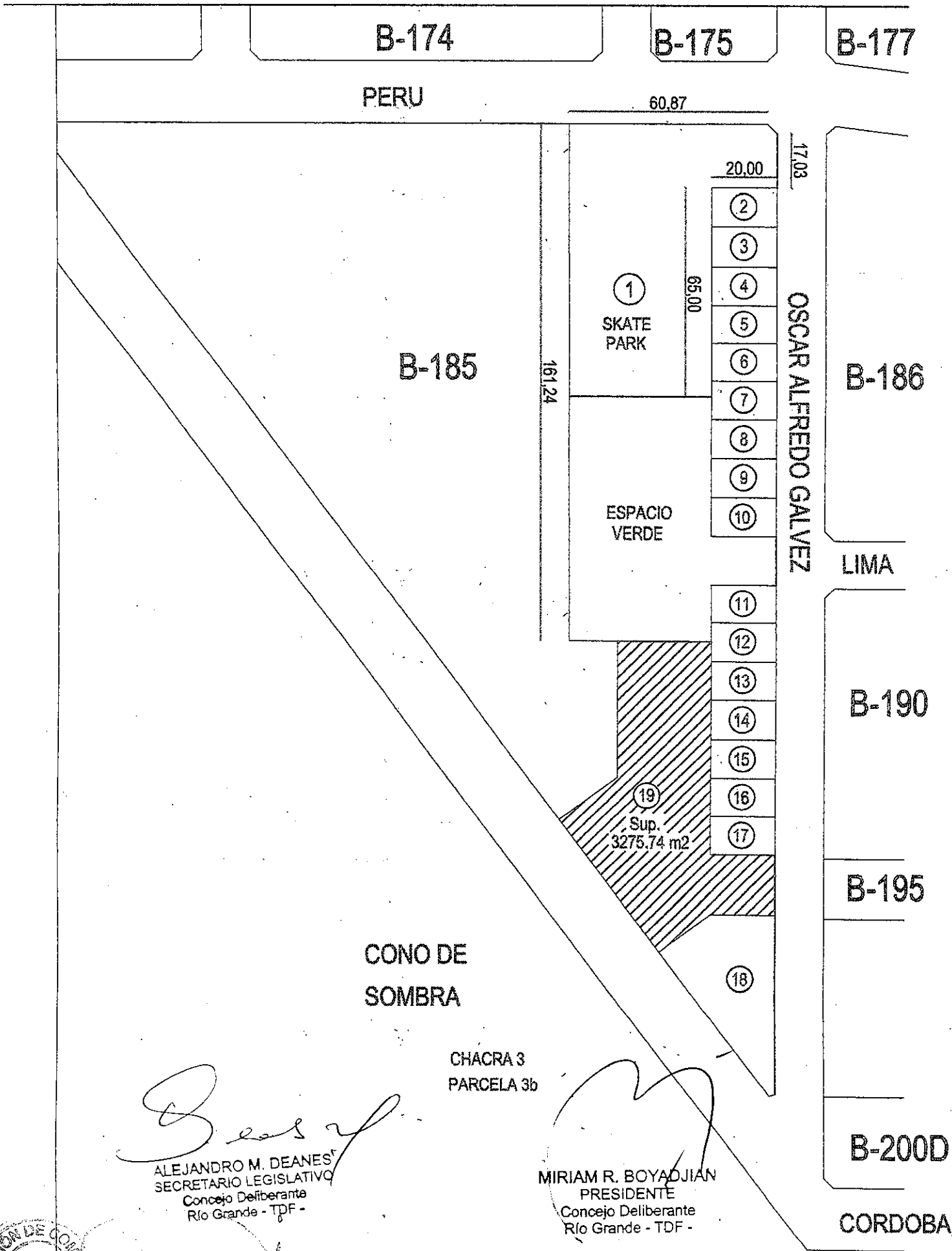
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ANEXO I



Alejandro M. Deanes
ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -

Miriam R. Boyadjian
MIRIAM R. BOYADJIAN
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -



C.P. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella
Prof. Gustavo Adrian Melella
 Intendente Municipal



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidana Mariana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

06 ENE. 2015

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Exp.Nº008/2014 Dictamen Nº 076/2014 Asunto Nº 704/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3352 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela para la Asociación Club Universitario de Rugby.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012 /15

G.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrián Molletta
INTENDENTE